

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°453-2014-MPT**

Pampas, 06 de noviembre de 2014.

**VISTO:**

La Carta N° 036-2014-ARQ/AWAR del Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Residente de Obra “Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayacaja” I y II Etapa, Informe N°1264-2014-SGOPI-MPT del Ing. Fabricio J. Medina Jáuregui – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 0837-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción Parcial de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 036-2014-ARQ/AWAR el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Residente de Obra “Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayacaja” I y II Etapa, Informe N°1264-2014-SGOPI-MPT del Ing. Fabricio J. Medina Jáuregui – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 0837-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mencion, ejecutada por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, asimismo indican que la ejecución de obra de la I Etapa se encuentra concluida en su totalidad y la II Etapa se encuentra en un avance físico del 82.23%, por lo que solicitan la recepción de obra de manera parcial;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra: “**Construcción de la Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas Tayacaja**” I y II Etapa; ejecutada por **ADMINISTRACION DIRECTA**, el mismo que se recepcionara de manera **PARCIAL**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución la misma que estará integrada por:

- **Arq. James Ibarra Damián** Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Econ. Hugo Almonacid Acevedo** Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- **Arq. Alfredo W. Almidón Ramos** Residente de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

